



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 1355 26 DIC. 2019
(Despacho del Gobernador)

Por la cual se autoriza la prestación del servicio de auxiliar judicial ad honorem en la Secretaría de Hacienda y se dictan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1322 de 2009 autoriza la prestación del servicio de auxiliar jurídico ad honorem, en los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado, así como en sus representaciones en el exterior.

Que **SERGIO DITTA CONAPIA** identificado con la C.C. No. 1.143.382.858 de Cartagena, egresado del programa de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Cartagena, presentó su hoja de vida ante la Gobernación de Bolívar, con el fin de que sea tenida en cuenta en la selección del personal para la prestación de servicios de auxiliares jurídicos ad honorem en la Administración Departamental.

Que el egresado aportó los documentos que acreditan el cumplimiento de las exigencias legales, tales como solicitud de autorización para prestar servicios como judicante, hoja de vida, certificado de terminación del plan de estudios emitido por la Universidad de Cartagena, certificado de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, y fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Que atendiendo los requerimientos de talento humano de la Secretaría de Hacienda, Fondo Territorial de Pensiones, se autoriza la prestación del servicio del egresado como auxiliar jurídico ad honorem en la Secretaría de Víctimas y Reconciliación de la Gobernación de Bolívar.

Que de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorícese a **SERGIO DITTA CONAPIA** identificado con la C.C. No. 1.143.382.858 de Cartagena, para que preste sus servicios de auxiliar judicial ad honorem en el Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, bajo la supervisión y control del titular del Despacho.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

PROS. 2019 - S. 2019

RESOLUCION No.
(Despacho del Gobernador)

1355
26 DIC. 2019

Por la cual se autoriza la prestación del servicio de auxiliar judicial ad honorem en la Secretaría de Hacienda y se dictan otras disposiciones

ARTICULO SEGUNDO: La prestación del servicio como auxiliar jurídico ad honorem de que trata el artículo primero de la presente Resolución, es de dedicación exclusiva, se ejercerá de tiempo completo durante nueve (9) meses, previa suscripción de un acta de inicio por parte del judicante y el Director del Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, tiempo durante el cual el judicante no recibirá remuneración alguna, y su servicio no genera vinculación laboral con la Gobernación de Bolívar.

PARAGRAFO. Trimestralmente el Jefe inmediato deberá evaluar el desempeño de las funciones que desarrolle el judicante, con base en el informe de actividades reportado, y remitir copia del mismo a la Secretaría Jurídica, para su aprobación.

En caso de presentarse alguna situación de fuerza mayor o caso fortuito que exija la interrupción del servicio, este será suspendido por una sola vez; superada la interrupción, el judicante continuará hasta completar los nueve (9) meses establecidos.

ARTICULO TERCERO. El auxiliar jurídico ad honorem autorizado en el artículo primero de la presente resolución, para todos los efectos legales tiene las mismas responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos del Departamento de Bolívar, y le corresponde cumplir con las siguientes funciones y/o actividades:

- 1) Proyectar respuestas y hacer seguimientos a las solicitudes en materia pensional que le sean asignadas.
- 2) Verificar el cumplimiento de los requisitos legales de las diferentes solicitudes que se presenten ante el Fondo Territorial de Pensiones, para obtener reconocimiento de derechos pensionales o cualquier otro trámite inherente a estos procesos, así como la información sobre el estado de los peticionarios en la nómina de pensionados, cuando el trámite requiera ésta información.
- 3) Apoyar la construcción de los informes que el Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, deba rendir.
- 4) Proyectar los informes requeridos por la autoridades judiciales dentro de la acciones de tutela.
- 5) Proyectar los actos administrativos requeridos para surtir las notificaciones a los peticionarios, en los términos del CPACA.
- 6) Las demás funciones de carácter jurídico que le sean asignados.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 1355
(Despacho del Gobernador)

Por la cual se autoriza la prestación del servicio de auxiliar judicial ad honorem en la Secretaría de Hacienda y se dictan otras disposiciones

ARTICULO CUARTO: Cumplido el término de los nueve (9) meses, se certificará la prestación del servicio, su duración y actividades desarrolladas, para que sirva como judicatura voluntaria al solicitante, en reemplazo de la tesis de grado requerida para obtener el título de abogado, previa presentación del acta de entrega de los bienes y elementos que le fueron suministrados para ejecutar las actividades y del informe final de actividades, avalado por la Secretaría Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO: Para la afiliación del judicante a la Administradora de Riesgos Profesionales, la Dirección de Función Pública deberá enviar a la Caja de Compensación Familiar de la Gobernación, la siguiente información:

1. Actividades que ejecutará el Judicante
2. Lugar en cual se desarrollarán sus actividades
3. Clase de riesgo que corresponde a las actividades realizadas
4. Horario en el cual deberán ejecutarse

PARÁGRAFO: En los términos establecidos por el inciso primero del artículo 15 la Ley 1780 de 2016 y del artículo 2.2.6.1.7.8 del Decreto 1669 de 2016, la afiliación y cotizaciones a que se hace referencia en el presente artículo, que realice la Caja de Compensación Familiar, no genera relación laboral con el estudiante.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco, a los

26 DIC. 2019

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Pedro Rafael Castillo González, Director de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica
Vo. Bo.: Adriana Trucco de la Hoz, Secretaria Jurídica

1303

Handwritten initials or signature

2001.09.10